

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	17/09/2026, 05:56:59
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.91

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD			FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)			
018	BOGOTA D.C.			//			
NUMERO UNICO DE RADICACIÓN	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	11001	31	87	018	2026	00110	00

1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE											CIUDAD				
AUTORIDADES QUE CONOCIERON															
PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS		1	TOTAL PRESOS		0	PRESOS A CARGO JEPMS			0				
Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios															

2.DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios

FECHA DE LOS HECHOS

3. CLASE DE PROCESO

Tutela	8015
--------	------

4. OBSERVACIONES

Tipo Salida: TEMPORAL, Fecha Salida:20/08/2026,Oficio:853 Enviado a: - 008 - PENAL ESPECIALIZADO - CORTE CONSTITUCIONAL - BOGOTA D.C.. LAGOS CABALLERO - VALENTINA : EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA DE FECHA 29/07/2026 SE ENVIA TUTELA DIGITAL AL APLICATIVO DE LA CORTE PARA SU EVENTUAL REVISION//TBL
----- 0 -----

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	17/09/2026, 05:56:59
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.91

ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO	FOLIO
20/08/26	Envio Tutela Corte Constitucional	Tipo Salida: TEMPORAL, Fecha Salida:20/08/2026,Oficio:853 Enviado a: - 008 - PENAL ESPECIALIZADO - CORTE CONSTITUCIONAL - BOGOTA D.C.. LAGOS CABALLERO - VALENTINA : EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA DE FECHA 29/07/2026 SE ENVIA TUTELA DIGITAL AL APLICATIVO DE LA CORTE PARA SU EVENTUAL REVISION//TBL	DIGITAL	DIGITAL
13/08/26	Tramite Auto Tutela	LAGOS CABALLERO - VALENTINA : EN LA FECHA SE ENVIA A NOTIFICAR VIA CORREO ELECTRONICO FALLO DE TUTELA DE FECHA 11/08/2026 AL ACCIONANTE Y ACCIONADO(SUPER-NOTARIADO Y OTROS)//TBL		
11/08/26	Fallo de Tutela	Declarar improcedente la acción de tutela interpuesta por la señora VALENTINA LAGOS CABALLERO en contra de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS-ZONA NORTE DE BOGOTÁ, de conformidad con lo señalado en el texto de este fallo.//DMF		
03/08/26	INGRESO OFICIO RESPUESTA TUTELA	LAGOS CABALLERO - VALENTINA : INGRESO DIGITAL / SE REMITE AL CORREO ELECTRONICO DEL DESPACHO *URGENTE* CORREO DE FECHA 03/08/2026 , OFICIO SNR2026EE-226181-1 PROCEDENTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, ALLEGA CONTESTACION DE LA ACCION DE TUTELA **URGENTE** // SPCB - CSA		
28/07/26	INGRESO OFICIO RESPUESTA TUTELA	LAGOS CABALLERO - VALENTINA : SE INGRESA AL DESPACHO CORREO ELECTRONICO DE FECHA 28 07 2026 /// CONTESTACION ACCION DE TUTELA - PROCEDENTE DE SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO // URGENTE**CSA**ADF**		
28/07/26	INGRESO OFICIO RESPUESTA TUTELA	LAGOS CABALLERO - VALENTINA : EN LA FECHA 27/07/2026 INGRESA AL DESPACHO CORREO ELECTRONICO DE SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - ALLEGA RESPUESTA ACCION DE TUTELA 2026 00110 - // URGENTE - YDEP - CSA //		
23/07/26	Tramite Auto Tutela	LAGOS CABALLERO - VALENTINA : EN LA FECHA SE ENVIA A NOTIFICAR VIA CORREO ELECTRONICO AUTO NO 1015 AVOCA TUTELA DE FECHA 21/07/2026 AL ACCIONANTE//SE CORRE TRASLADO DEL AUTO, OFICIO Y ESCRITO DE TUTELA AL ACCIONADO (SUPER NOTARIADO Y REGISTRO)//SOLO AUTO//TBL		
21/07/26	Auto Admite Tutela	Notificar de esta decisión a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA NORTE, requiriéndoles para que, dentro del término perentorio de dos (2) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, se pronuncien respecto de los hechos y pretensiones aducidos por el actor y allegue las pruebas que pretendan hacer valer, so pena de que con arreglo a los artículos 83 Constitucional y 20 del referido Decreto 2591, las afirmaciones vertidas por el interesado se entiendan como ciertas en razón del principio de la buena fe y de la presunción de veracidad. Comunicar al libelista del presente auto, para que se entere de lo aquí dispuesto.//EMB**		
17/07/26	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 17/07/2026 a las 17:02:40		

CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

No.IDENTIFICACION

[899999007 \(ver información?\)](#)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.